

**INFORME SOMETIDO POR LA RED DE ENCUENTRO DOMINICO HAITIANO JACQUES VIAU PARA SER CONSIDERADO POR EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS EN OCASIÓN DE LA SEXTA SESION DEL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

1

## **Resumen Ejecutivo**

1. La *Red de Encuentro Dominico Haitiano Jacques Viau* (REDH-JV) es un espacio de concertación y articulación que agrupa a diecisiete organizaciones de la sociedad civil. La REDH-JV promueve, fomenta e impulsa la defensa de los derechos humanos y políticas migratorias más justas, mediante la incidencia en la elaboración, adopción y aplicación de políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de los y las migrantes, refugiados/as y población más vulnerable, en especial la población haitiana, y la población los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana.

2. La REDH-JV fue creada en el año 1996 y está compuesta por las siguientes organizaciones: Alas de Igualdad, Inc., Asociación Pro Desarrollo Mujer y Medio Ambiente (APRODEMA), Asociación de Pastores y Líderes Cristianos (ASOPALC), Centro Cultural Dominico Haitiano (CCDH), Centro Dominicano de Asesoría e Investigaciones Legales (CEDAIL), Comisión de Trabajo Ecuménico Dominicano (COTEDO), Grupo Cristiano para el Desarrollo Comunitario de la Romana (GCDC), Instituto de Acción Comunitaria (IDAC), Instituto para el Desarrollo Social Comunitario ( INDESOC), Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos (MOSCTHA), Movimiento de Mujeres Dominico Haitianas (MUDHA), Centro por la Solidaridad, Oné Respe, Pastoral Haitiana de Barahona, Pastoral Haitiana Arquidiócesis Santo Domingo (PHSD), Fundación Étnica Integral (FEI), y Grupo de Pastores Interdenominacional (GPI).

3. La REDH-JV respetuosamente presenta su informe al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para ser considerado durante la Sexta Sesión de la Revisión Periódica de derechos humanos de la República Dominicana, en relación con la situación de derechos humanos de los migrantes haitianos y sus descendientes en la República Dominicana, específicamente en materia de: Racismo, Discriminación y Xenofobia; Condiciones de Vida de los Migrantes Haitianos; Acceso a la Nacionalidad y Privación Arbitraria de la Nacionalidad a los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana y Deportaciones y Expulsiones Masivas.

4. Este informe presenta ejemplos de casos, información sobre hechos reales e investigaciones, que demuestran la existencia de actitudes y prácticas discriminatorias institucionalizadas y justificadas por las instancias estatales, en contra de la población afro descendiente, específicamente, migrantes haitianos/as, dominicanos/as de ascendencia haitiana y dominicanos/as negros

## **Racismo, Discriminación y Xenofobia**

---

<sup>1</sup> Informe realizado por Chandrai Estévez y Sonia Pierre para la Red Jacques Viau

5. En la sociedad dominicana existe un profundo y arraigado problema de racismo y discriminación que afecta en general a todos los negros, en particular a los migrantes haitianos, a los hijos de inmigrantes haitianos (dominicanos de ascendencia haitiana) y los afros dominicanos<sup>2</sup>.

6. Existen varias razones que se utilizan para explicar la existencia de dicho racismo y de la xenofobia existente en el país, principalmente sucesos históricos que van desde la esclavitud, el colonialismo, hasta la ocupación de la República Dominicana por Haití y su posterior independencia de Haití<sup>3</sup>, etc. Sin embargo, la utilización del factor racial por parte del Estado dominicano apoyado en el fomento de sentimientos anti-haitianos es la causa principal del problema, en especial durante el régimen de Trujillo. Esta influencia continúa hasta ahora y ha contribuido a perpetuar las percepciones negativas y racistas sobre todos los afro descendientes, pero en especial contra los haitianos y los dominicanos de ascendencia haitiana.

7. Los gobiernos dominicanos han utiliza los diferentes argumentos con el fin de lograr una ideología de rechazo a la africanidad. Debido a esto en el país no hay conciencia de la existencia de una herencia africana en la identidad nacional. Esta situación sigue continuando de la misma manera debido a falta de políticas y acciones afirmativas por parte del Estado dominicano a favor del reconocimiento de orígenes africanos como parte fundamental de la sociedad dominicana. Aún más, se ha querido construir un sentido de identidad, o “*dominicanidad*”, que sólo reconoce un pasado netamente hispano/indígena.

8. A partir de errores registrados en el censo de 1920, donde la percepción personal del entrevistador jugaba un rol en la definición del color, se compone un imaginario racial irreal en la República Dominicana, el cual es reforzado con la imposición del dictador Trujillo, al oficializar el “indio” como una raza. Esta mítica auto-percepción es hasta ahora reforzada por el Estado: la cédula de identidad personal y electoral y la licencia de conducir todavía incluyen la sección “color de piel” y es la categoría “indio” más comúnmente utilizada.

9. Es imposible que un país se encamine y se comprometa con la erradicación de la discriminación racial, cuando se sigue utilizando el color de la piel en los documentos de identidad. Peor aún, cuando es el Estado quien impide que los dominicanos/as se reconozcan como negros, y se les obligue a ser calificados como “indio”, aun cuando se solicite ser reconocido como negro/a.

10. Aunque la legislación nacional promueve la igualdad y prohíbe la discriminación racial, no se han adoptado medidas eficientes que trabajen para lograr esos objetivos. Y, la discriminación de las personas debido a su raza o etnia, tanto en el ámbito público como en el privado, continúa impune.

11. El Estado no ha intervenido en lamentables casos de discriminación racial, tal como es el caso de la joven estudiante Pura Alexandra Núñez, quien fue asesinada a manos de un vigilante privado de un centro nocturno del país cuando ella intentaba ingresar a dicho

---

<sup>2</sup> La Actitud Racial en la Rep.Dom. año 2006, Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes

<sup>3</sup> Muchos pronunciamientos de funcionarios públicos y grupos “ultranacionalistas hablan de invasión pasiva de haitianos para incentivar la violencia en la población. Caso Hatillo Palma, mayo 2005.

local acompañada de unos amigos. Según reportes, a los jóvenes se les impidió la entrada y se les dijo: “aquí no entran prietos (negros)”, lo cual causó disturbios que concluyeron con la muerte de la joven.<sup>4</sup>

12. Otra situación que demuestra el problema de la discriminación racial en el país fue protesta pública de parte de la Embajada de los Estados Unidos, debido a que un funcionario afro-americano de la Embajada le fue denegado el acceso a otro club nocturno. Cabe mencionar que en el 2005, diplomáticos de los Estados Unidos ya habían tenido reuniones con representantes de establecimientos privados de esparcimiento a fin de protestar enérgicamente por la frecuencia con la que se daban dichos incidentes.<sup>5</sup>

13. Existe, además, indiferencia para proteger la libertad de expresión en relación con los derechos humanos, y ha quedado evidenciada no sólo la desprotección de los/as defensores/as de derechos humanos en el país sino que también el hostigamiento que existe hacia ellos por parte de las autoridades. En varias ocasiones, organizaciones no gubernamentales que trabajan los temas de migración y derechos humanos han sido difamadas y perseguidas. Por ejemplo, el Servicio Jesuita de Refugiados y Migrantes, el Movimiento de Mujeres Dominicano Haitianas y varios líderes de la comunidad dominico-haitiana han sido acusados por el Canciller y altos funcionarios del Estado de llevar una campaña de descrédito internacional contra el país y han llegado a referirse públicamente de su desacuerdo con el reconocimiento internacional que estas han tenido<sup>6</sup>. Esto ha llevado a una situación de hostilidad contra las organizaciones no gubernamentales y los defensores/as de derechos humanos, tanto a nivel nacional e como internacional. Otro ejemplo de esta intolerancia a cerca del tema de los derechos humanos, es cuando el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Doudou Diène, y la experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Gay McDougall visitaron al país en una misión oficial, el Congreso Nacional les dio una carta declarando su desagrado por la visita<sup>7</sup>.

14. Es evidente, que tras tantos años de negación e invisibilidad focalizada hacia los afro descendientes, se necesita un reconocimiento por parte del estado, y un marco normativo y legislativo y medidas administrativas, a nivel nacional, que protejan contra la discriminación racial, étnica y de origen, que contribuya a disminuir la situación de vulnerabilidad de esta población para que pueda disfrutar plenamente sus derechos.

15. Es importante mencionar que los factores de raza y color de la piel que dominan profundamente la sociedad dominicana y el prejuicio racial son una importante dimensión del anti-haitianismo. El anti-haitianismo<sup>8</sup>, es un concepto resultante no sólo de la evolución del prejuicio racial contra Haití, sino también de factores políticos, históricos, sociológicos y económicos. Los migrantes haitianos al igual que los y las dominicanos de ascendencia haitiana están sometidos a las formas más graves de prejuicio racial y discriminación en la República Dominicana.

---

<sup>4</sup> Cita del periódico Listín Diario, 12 de Julio del 2007. <http://www.listin.com.do/app/article.aspx?id=39424>.

<sup>5</sup> Espacinsular [http://espacinsular.org/spip.php?article3919&var\\_recherche=embajada%20estados%20unidos](http://espacinsular.org/spip.php?article3919&var_recherche=embajada%20estados%20unidos)

<sup>6</sup> Insertar comentario canciller a Ethel Kennedy. También el caso de los relatores de la ONU

<sup>7</sup> Terra.com. [http://actualidad.terra.es/nacional/articulo/gobierno\\_onu\\_dominicano\\_rechaza\\_exista\\_1973147.htm](http://actualidad.terra.es/nacional/articulo/gobierno_onu_dominicano_rechaza_exista_1973147.htm). 30-10-2007.

<sup>8</sup> Wilfredo Lozano en “La cuestión haitiana en Santo Domingo: Migración internacional, Desarrollo y relaciones Inter-Estatales entre Haití y República Dominicana”. 1992

## **Condiciones de vida de los migrantes haitianos y los dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana.**

16. Aunque entendemos que el combate a la pobreza es un punto fundamental no sólo para el Estado dominicano, sino que para toda América Latina, los gobiernos deben encaminarse hacia un desarrollo sostenido e inclusivo. En República Dominicana, no existen medidas específicas para el desarrollo de las comunidades de migrantes haitianos y de dominicanos de ascendencia haitiana ni tampoco que contribuyan a erradicar el racismo.

17. El tema de los bateyes es un punto crítico para el país en materia de derechos humanos y sobre todo un punto de álgido debate a nivel nacional. Los bateyes de República Dominicana aún siguen siendo comunidades excluidas, con condiciones infrahumanas y por debajo de la pobreza extrema, y que en su gran mayoría están compuestos por población afro descendiente, dominicanos y dominicanas de ascendencia haitiana y migrantes haitianos, que pertenecen al estatus socioeconómico más empobrecido y que además, sufren las mayores privaciones y carencias ante la indiferencia del Estado dominicano.

18. En República Dominicana existen alrededor de 400 bateyes, en los cuales sus habitantes viven en las peores condiciones de vida del país<sup>9</sup>. De acuerdo con un estudio realizado por Ayacx Mercedes Contreras, los inmigrantes haitianos son los más excluidos en la estratificación social seguidos muy de cerca por los dominico-haitianos<sup>10</sup>. De hecho, los inmigrantes haitianos que viven en los bateyes y en otras comunidades pobres y marginadas de la República Dominicana no cuentan con acceso a los servicios públicos más básicos, como por ejemplo, agua corriente, atención médica, educación, y tratamiento de aguas residuales<sup>11</sup>.

19. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe sobre desarrollo humano en la República Dominicana del año 2005 afirmó que el 16 % de los bateyes pertenecientes al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) no recibe asistencia médica y que sólo el 7% cuentan con un dispensario o una clínica rural. Además, sostuvo que dos tercios de las personas que viven en los bateyes no tenían acceso a infraestructura sanitaria alguna y la mitad sacaba el agua directamente de los ríos.

20. En cuanto a educación este mismo informe revela que en el 30% de los bateyes no se ofrece educación formal y que el 33% de la población de los bateyes no sabe leer ni escribir. Además estima que en casi un tercio de los bateyes los niños no reciben ninguna educación. De igual manera varios organismos internacionales se han hecho eco de esta situación, como el caso de Amnistía Internacional, que en el 2007 presentó su informe “Vidas en Tránsito” donde se expone la difícil situación de los migrantes haitianos y sus descendientes en el país.

---

<sup>9</sup> Amnesty internacional

<sup>10</sup> Ayacx Mercedes Contreras utiliza esta terminología; sin embargo, en este informe se prefiere el término dominicanos de ascendencia haitiana.

<sup>11</sup> ESTUDIO DEL PNUD ¿Por qué los dominico-haitianos están colocados en la base de la estratificación socio-económica de los ciudadanos dominicanos?. Ayacx Mercedes Contreras. Estudios Sociales # 138. P. 30

21. Durante el 2006, una comisión de legisladores demócratas estadounidenses, estuvieron visitando varios bateyes en el país, expresando su preocupación por las condiciones deplorables en que viven las familias en los bateyes. Cabe mencionar que la reacción de algunos estamentos del Estado fue de rechazo y repudio a esta visita, argumentando que esta es una situación exclusiva de la República Dominicana.

22. Los documentales “El precio del Azúcar”<sup>12</sup> y “Los niños del Azúcar”<sup>13</sup>, y la muestra fotográfica “Esclavos en el Paraíso”<sup>14</sup> evidencian claramente las condiciones de pobreza extrema en los bateyes. Dichos trabajos investigativos causaron gran revuelo y rechazo en el país, en especial de parte del Estado dominicano, que siempre ha tratado de desconocer la realidad de las comunidades bateyanas.

23. En el Estudio Diagnóstico sobre la Situación de Documentación de la Población Dominicana de Ascendencia Haitiana, Estatus Legal de los Inmigrantes Haitianos y su Vinculación con la Pobreza en Trece Bateyes de la República Dominicana, realizado por el Movimiento de Mujeres Dominicano Haitianas (MUDHA) en el año 2007, se arrojaron los siguientes datos: *“El acceso a las comunidades bateyanas en el 84.62% de los casos es por calle sin asfalto y en relación a la condición de las calles de las comunidades bateyanas el 92.3% de las mismas están sin asfalto, sólo en un batey hay calles asfaltadas”*.

24. En este estudio también se observó que el 64.4% de las viviendas tienen entre uno y dos cuartos, para un promedio de 4 personas por vivienda. El 60.2% sólo cuenta con un cuarto de dormir, el 26.1% con dos y sólo el 8.1% con tres dormitorios. Además, se señaló que el 59.2% de las viviendas no tienen cocina, el 30.3% la tiene dentro de la casa y el 10.60% fuera de la casa. El 54.9% de las viviendas no tienen baño<sup>15</sup>, el 25.0% lo tiene fuera de la vivienda y el 20.1% dentro de la misma. El 48.9% de las viviendas no tienen servicio sanitario<sup>16</sup>, el 27.1% cuenta con letrina y sólo el 23.9% el tipo de servicio sanitario es un inodoro. El 67.6% comparte el servicio sanitario con otras familias.

25. En el estudio de Ayacx Mercedes, se expone que “consistentemente, las condiciones de vivienda de los dominico-haitianos son mejores que las de los inmigrantes haitianos, pero peores que las de cualquier otro grupo de referencia. Las precariedades de sus viviendas son reveladas en: a) la más alta incidencia de barrios pobres (el doble del promedio nacional) y barrancones (10 veces el promedio nacional); b) la peor calidad en los materiales de construcción; c) la falta de servicios sanitarios (25% frente al 8% de la población total); y d) los niveles de sobre-población (27% de los hogares tiene solamente una habitación, contra el 10 % del promedio nacional).

26. Según el autor de este informe, de la información de vivienda emerge un patrón claro de estratificación social: los inmigrantes haitianos son los más excluidos de todos los segmentos, seguidos, muy de cerca, por los dominicanos de ascendencia haitiana, y entonces por los dominicanos sin educación y los dominicanos con educación básica.

---

<sup>12</sup> <http://www.thepriceofsugar.com/>

<sup>13</sup> <http://www.sugarbabiesfilm.com/cgi-local/welcome.cgi>

<sup>14</sup> <http://www.esclavesauparadis.org/>

<sup>15</sup> En este estudio, se entiende como baño la infraestructura compuesta por sanitario y lugar de aseo personal.

<sup>16</sup> En este estudio se entiende por sanitario, el lugar donde se realizan las necesidades fisiológicas

Todos estos grupos están en peores condiciones que el indicado por el promedio nacional, lo cual confirma su estatus desventajoso. Sin embargo que da claro que entre los ciudadanos dominicanos, los dominicos de ascendencia haitiana son el segmento más excluido.

Tabla sobre Condiciones de Vivienda de los diferentes Grupos Socio-étnicos

Indicadores de Vivienda	Haitianos	Dominico - Haitianos	Dominicanos sin educación	Dominicanos con educación básica	Población en general
Tipo de Vivienda					
% Barrios pobres	17.7	14.6	4.4	6.2	6.0
% Barrancones	12.5	12.3	0.8	0.8	1.1
Material de Construcción					
% Paredes de Cemento	40.6	46.8	57.1	61.4	66.5
% Piso de tierra	20.0	12.4	10.7	7.1	6.9
Sobre-población					
% Hogares con una sola habitación	40.3	27.0	10.1	9.1	9.8
% Hogares con 2 habitaciones o menos	74.0	61.5	39.1	34.3	34.7
Servicios Sanitarios					
% Hogares con baño privado	17.3	22.8	41.3	46.0	54.2
% Hogares sin baños	31.1	25.3	10.4	8.1	7.8
% Hogares con letrinas compartidas	64.4	56.7	26.8	27.5	25.9

Fuente: Estimaciones propias basadas en el Censo de 2002

27. En la actualidad, la gran carga de prejuicios y discriminación se refleja en el impedimento que tienen los hijos de los migrantes a acceder a la educación. Aunque la legislación no permite este tipo de discriminación, en la práctica es conocido que funcionarios estatales que impidan el acceso a la educación de niños y niñas de ascendencia haitiana al sistema educativo. Por ejemplo, el Lic. Pedro Diepp, director regional de educación, declaró: “*en mi demarcación no se aceptará la inscripción de niños haitianos e hijos de ilegales.*”<sup>17</sup>

28. En el informe de Human Rights Watch, titulado “Personas Ilegales”<sup>18</sup>, se afirma que “A muchos niños de origen haitiano se les ha negado el acceso a la educación por carecer de documentos que acrediten su nacionalidad dominicana. Aunque la legislación de la República Dominicana, puntualmente la Carta Magna, no prohíbe a los niños indocumentados asistir a clase, en la práctica a muchos se les ha impedido de forma rutinaria la escolaridad”, muchas veces se les exige exámenes médicos y otro tipo de requerimiento que no le son exigidos a otros niños y niñas.

29. En cuanto a educación, el mismo estudio establece que “el logro educacional de los dominico-haitianos es más bajo que el promedio de la población general, pero más alto que el de los inmigrantes haitianos. Como es mostrado en la Tabla 1, su tasa de

<sup>17</sup> Periódico “Hoy” del 7 de septiembre del 2007

<sup>18</sup> Informe que se refiere a personas ilegales entendiéndose como personas migrantes con estatus irregular.

analfabetismo es casi el doble del promedio nacional, pero es casi tres veces más pequeña que la de los haitianos. Casi un tercio nunca asistió a la escuela, lo cual podría estar relacionado con las prácticas excluyentes derivadas de la falta de documentos legales de sus padres. De aquellos que asistieron a la escuela, solamente el 15% alcanzó la educación secundaria o la educación superior, menos de la mitad del 37% del promedio nacional.”<sup>19</sup>

30. Según la Evaluación del Proyecto Derechos Humanos y VIH/SIDA en Bateyes Dominicano realizada por el Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos (MOSCTHA) el año 2005, el problema de la documentación en los bateyes llega a extremos de hasta un 75% de la poblaciones estando en situación indocumentada, como lo es el caso del Batey La Jagua.

31. En el tema de la documentación, cabe resaltar que en el caso *Jean y Bosico vs. República Dominicana* el Estado dominicano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos porque había una clara negación al derecho a la nacionalidad dominicana de los hijos de los migrantes haitianos, lo que conllevaba a una negación de muchos derechos fundamentales como el derecho a la educación, entre otros. Se debe mencionar que el Estado dominicanos todavía no ha cumplido con la sentencia de la Corte en cuanto a cambiar sus políticas de discriminación en el acceso a la nacionalidad.

### **Derecho a la Nacionalidad**

32. Por muchos años, los dominicanos/as de ascendencia haitiana han sufrido una discriminación institucionalizada en la República Dominicana. Anteriormente, el estado dominicano siempre ha negado el derecho a la nacionalidad, sin embargo actualmente se han creado mecanismos para justificar esta práctica violatoria de los derechos humanos, en contraposición a la Constitución y a los compromisos asumidos por el Estado en materia de Derechos humanos y del derecho internacional.

33. El artículo 11 de la constitución dominicana le otorga la nacionalidad a todas las personas nacidas en el territorio nacional a excepción de aquellos cuyos padres sean diplomáticos o personas “en tránsito”. Durante años la República Dominicana ha violado su propio principio constitucional de *jus soli*, al insistir que individuos de origen haitiano nacidos en el país no tienen derecho a la nacionalidad dominicana porque sus padres están “en tránsito”, incluso en el caso de familias que han estado en el país durante múltiples generaciones.

34. El gobierno dominicano ha implementado una serie de medidas legislativas y burocráticas, las cuales cementan sus políticas discriminatorias de acceso a la nacionalidad, dejando así a un creciente número de dominicanos de ascendencia haitiana efectivamente apátridas.

35. Entre estas medidas, se encuentra el nuevo sistema de registro de nacimientos llamado *Libro de Extranjería*, el cual fue creado por la Nueva Ley General de Migración promulgada en 2004 y ejecutada desde agosto de 2007. Esta ley, que aun carece de reglamento de aplicación, asemeja el concepto de “en tránsito” con el de “no residencia”,

---

<sup>19</sup> Estudio de Ayacx Mercedes

de manera tal, que niños nacidos en República Dominicana de madres “no residentes” no tienen derecho a la nacionalidad dominicana.

36. Para empeorar la situación, el gobierno ha estado aplicando la Ley General de Migración de 2004 de manera retroactiva para así desnacionalizar efectivamente a miles de dominicanos de ascendencia haitiana que ya han obtenido su nacionalidad. Con el argumento que los padres eran “no-residentes” cuando se registraron los nacimientos, y que entonces la nacionalidad dominicana les fue conferida por error, las autoridades de la Junta Central Electoral (JCE), órgano que regula todos los asuntos Registro Civil, rechazan procesos de solicitud de documentos de identidad (incluyendo copias de documentos ya existentes) solicitados por dominicanos de ascendencia haitiana.

37. Sin cédulas, los dominicanos de ascendencia haitiana, al igual que todo ciudadano dominicano, se encuentran en una situación marginalizada y vulnerable. Las personas afectadas no pueden asistir a la escuela o universidad, votar, trabajar en la economía formal, contraer matrimonio, obtener cobertura de seguro médico, comprar propiedades, viajar, etc. Además, no pueden registrar el nacimiento de sus propios niños, quienes, a su vez, sin certificado de nacimiento estos niños no pueden acceder a ningún tipo de protección por parte del Estado.

38. Por otra parte, existen dos instructivos internos (Circular No. 17 y Resolución 12) de la JCE que ordena que todos los funcionarios del registro civil se nieguen a tramitar, firmar o copiar cualquier documento de identidad para los hijos de “padres extranjeros” que hayan recibido actas dominicanas de nacimiento en circunstancias “irregulares”. Estas circunstancias irregulares se refieren al simple hecho de que los padres no eran residentes en el momento de las declaraciones de nacimiento, aun cuando estas declaraciones de nacimiento se hicieron 20, 30 ó 40 años antes de la creación de la Ley de Migración de 2004. Algunos documentos oficiales de casos particulares, los funcionarios de la JCE han reemplazado la frase “padres extranjeros” con la de “padres haitianos”.

39. Como ejemplos de esta situación, está el caso de la familia Servil Severino, donde los catorce hermanos fueron declarados con “ficha” que se les entregaba a los trabajadores migrantes cortadores de caña y que era un documento entregado por el Estado al momento de la contratación y median te el cual, se pagaban impuestos y era válido para realizar actos civiles. Según cuenta Oliverio Servil Severino fue a la oficialía civil de la comunidad de Guerra a solicitar una acta de nacimiento con fines de renovación de pasaporte, al presentarse a la oficialía, el oficial ya con el acta hecha y apunto de entregarla la leyó y la rompió y le dijo que no se la entregaría porque era hijo de haitianos.

40. Los efectos negativos de estas políticas en el acceso a la nacionalidad de la República Dominicana son graves. Hemos documentado muchos casos de niños dominicanos de origen haitiano que no pueden registrarse en escuelas primarias por falta de actas de nacimiento. Además, existen casos de jóvenes dominicanos de ascendencia haitiana que no pueden continuar sus estudios en la universidad debido a la falta de cédula. Hombres y mujeres han tenido que dejar buenos empleos en el sector formal debido a la falta de documentación.

### **Expulsiones Masivas**

42. Las expulsiones masivas de migrantes haitianos son una práctica muy recurrente en respuesta a una ausencia de políticas migratoria justas, o a tensiones sociales o políticas que se dan en el marco de las relaciones binacionales. La mayoría de estas expulsiones se hacen basadas en criterios tan superficiales como el del color de la piel, expulsando muchas veces de forma arbitraria a ciudadanos dominicanos (as) por entender a priori que son haitianos basados en su color, (caso Expulsiones Mayo 2005), además violando el marco normativo, tal como es el caso del protocolo de entendimiento sobre repatriaciones entre la República Dominicana y la República de Haití, suscrito el 2 de diciembre de 1999, las convenciones internacionales en materia de derechos humanos.

43. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 26 de mayo del 2002, dictó una resolución de medidas provisionales en contra de República Dominicana por las repatriaciones forzadas, deportaciones o expulsiones” de dominicanos de ascendencia haitiana. Ante la continuación de esta práctica, actualmente el sistema interamericano de derechos humanos está conociendo el caso 12.271, que cuestiona las prácticas de deportación de la República Dominicana, el maltrato a los deportados y la negación de documentación a los dominicanos de origen haitiano y los trabajadores inmigrantes haitianos.

44. Las expulsiones masivas, no solo se hacen al margen de la ley, si no que las personas son víctimas de chantaje y extorsión por parte de los agentes de migración, se separan familias, madres de sus hijos, sin ningún tipo de mecanismo que contemple que hacer con los menores de edad, se expulsan personas fuera de los horarios establecidos y muchas veces por pasos irregulares, en este sentido lanzar las personas al río es común en estos casos. Otro aspecto es que no se les permite a estas personas recoger sus pertenencias, muchas veces estas les son robadas y quemadas, no se les permite cobrar sueldos que tienen pendientes luego de jornadas de intenso trabajo, tampoco avisar a sus familiares que están siendo objetos de deportación y una vez expulsados, tampoco cuentan con ningún tipo de apoyo u orientación por parte de las autoridades haitianas.

## **RECOMENDACIONES**

- Que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas inste al Estado dominicano a examinar las fuentes, las causas, las formas y las manifestaciones contemporáneas del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas de intolerancia que implican. Tomar en consideración las víctimas de esos males.

- Que el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas recomiende al Estado dominicano Tomar medidas afirmativas y focalizarse en el ámbito de la prevención, de la educación y de la protección, encaminadas a eliminar esos males.

-Que este Consejo, invite al Estado dominicano a que se continúen firmando, ratificando y adecuando el marco normativo del país, como es el caso de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, a la Convención para reducir los casos de apátrida de 1961, de la Convención de los trabajadores migrantes y su familias de 1990, la Convención para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su protocolo Opcional. que está pendiente de firma por parte del estado dominicano.

- Que este consejo, exhorte al Estado dominicano a acoger las recomendaciones conjuntas que hicieron el relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y la experta independiente sobre cuestiones de las minorías en el marco de su visita oficial durante el año 2007, encaminadas a hacer de nuestra sociedad una más justa, equitativa y respetuosa en la diversidad.

- Que este Consejo, sugiera al Estado dominicano que deje sin efecto las medidas y mecanismos que atentan contra la dignidad de las personas y que violan el derecho a la nacionalidad de los dominicanos/as de ascendencia haitiana, puntualmente las emitidas por la JCE, como es el caso de la Circular 017, la Resolución 12.